

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 - DEL 2021

(06 SEP 2021)

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL al señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.142.917, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial N°. 0546 de 2007.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73142917, fue nombrado (a) el 07 de junio de 2013 en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar al servicio de la Armada Nacional, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Servicios, Código 6-1, Grado 21.

Que la Dirección General de Sanidad Militar mediante Resolución No 1775 de fecha 26 diciembre de 2018, retiro del servicio al señor Mauricio Alfonso Mercado Norato por abandono de cargo, en razón a que no se presentó a laborar los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, sin permiso ni justificación alguna transcurriendo más de tres días de no concurrir al trabajo, configurándose el abandono de cargo, a partir del 01 de noviembre 2018.

Que mediante Resolución N° 0534 de fecha 8 de mayo de 2019, se declaró que el señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73142917, debía reintegrar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$2.264.140.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas por nómina al mencionado funcionario desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$ 1.151.075,00		
CONCEPTO	DEVENGADO		DEDUCCIONES
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 227.017,00		
PRIMA DE VACACIONES	\$ 227.017,00		
BONIFICACION ESPEC. DE RECREACION	\$ 30.269,00		
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 302.690,00		
REINTEGRO SUELDO BASICO 2 DÍAS OCT/18			\$ 76.738,00
REINTEGRO SUELDO BASICO NOV/18			\$ 1.151.075,00
REINTEGRO SUELDO BASICO DIC/18			\$ 1.151.075,00
REINTEGRO PRIMA DE ALIMENTACION			\$ 124.432,00
REINTEGRO SUBSIDIO DE TRANSPORTE			\$ 182.302,00
REINTEGRO PRIMA DE NAMDAD			\$ 365.511,00
TOTAL OTROS PAGOS	\$ 786.993,00	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 3.051.133,00
RECONOCER	\$ 786.993,00		
DEDUCIR	\$ 3.051.133,00		
SON	(\$ 2.264.140,00)		

Que el señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, debía reintegrar a la Dirección General de Sanidad Militar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$2.264.140.00).

Que mediante Oficio N° 8506/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 14 de mayo de 2019, se remitió citación personal al señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, para efectuar notificación personal del contenido de la Resolución N° 0534 del 8 de mayo de 2019, devuelto por la empresa de mensajería 472, informando se encontraba cerrado el lugar.

Que mediante oficio N° 11335/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBFA-GRUTH-25.29 de fecha 21 de junio de 2019 se notificó por aviso al señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, enviando copia de la resolución

0829-3

06 SEP 2021

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DEL 2019 _____ HOJA N° _____

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a la señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO con cédula de ciudadanía N° 73.142.917, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial 0546 de 2007.

0534 del 8 de mayo de 2019 a la dirección y correo electrónico aportados por el señor MERCADO NORATO, a la calle San Luis N° 30F – 17 Zaragocilla de la ciudad de Cartagena, e-mail mauricioalfonsom@hotmail.com.

Que la Dirección General de Sanidad Militar, envió mediante oficios N° 17634/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 10 de octubre de 2019 y N° 00196 de fecha 09 de enero de 2020, al señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, primero y segundo plazo para la devolución del dinero que adeuda a la Dirección General de Sanidad Militar, actos administrativos que fueron remitidos a la dirección que reposa en la hoja de vida y extracto de la hoja de vida del SIGEP del exfuncionario y al correo electrónico mauricioalfonsom@hotmail.com.

Que vencidos los términos concedidos en el Artículo N° 4 de la parte resolutive de la Resolución N° 0534 del 08 de mayo de 2019 y oficios 00196/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 y 00198 MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29, el señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73.142.917, no reintegró, ni comunicó suscripción de acuerdo de pago.

Consecuente con lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar deudor del Tesoro Nacional, al señor MAURICIO ALFONSO MERCADO NORATO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 73142917, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$2.264.140.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas por nómina al mencionado funcionario desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018, sin la asistencia de derecho a devengar, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en la Resolución Ministerial N° 0546 del 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional "dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9° de la referida Resolución Ministerial, para lo cual una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo procédase al cobro persuasivo de la obligación a favor de la Dirección General de Sanidad Militar

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

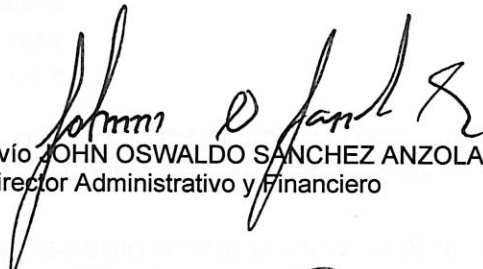
ARTÍCULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva para el inicio del correspondiente Cobro, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales subsiguientes, Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera y agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

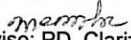
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

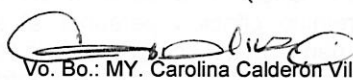
Dada en Bogotá, D.C

06 SEP 2021


Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero


Elaboro: TASD. Gladys Durán A.
Otros Pagos Inherentes


Revisó: PD. Clariza Moyano
Carrera Administrativa


Vo. Bo.: MY. Carolina Calderón Villamizar
Coordinadora Grupo de Talento Humano